



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD
La Tebaida Quindío, Julio veintitres (23) de dos mil veinte (2020)

TRÁMITE:	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTES:	LUZ ADRIANA RAIGOZA GUAPACHA y OTRO
ASUNTO:	CONCEDE AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2020-00042-00

Los señores LUZ ADRIANA RAIGOZA GUAPACHA y JORGE MARIO LOAIZA SANCHEZ, identificados con cédula de ciudadanía números 41.872.334 y 18.370.535, respectivamente, presentan solicitud para que se les designe abogado en amparo de pobreza, con el propósito de adelantar proceso de Divorcio por mutuo acuerdo.

En atención a que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 151 del Código de General del Proceso, se dispondrá la designación de un abogado, según listado contenido en la Resolución 031 del 18 de diciembre de 2019, proferida por este Despacho, para que atienda su petición y presente la demanda que estime procedente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Tebaida Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: **CONCEDER** a los señores LUZ ADRIANA RAIGOZA GUAPACHA y JORGE MARIO LOAIZA SANCHEZ, amparo de pobreza para adelantar proceso de Divorcio por mutuo acuerdo.

SEGUNDO: **DESIGNAR** en amparo de pobreza al abogado **ARBHEY GUERRERO JIMENEZ**, a quien se puede localizar en la calle 12 No. 7-38 local 2 La Tebaida, celular 3217080891 y correo electrónico arbquerrero@gmail.com, para que actúe en favor de los intereses de los solicitantes.

TERCERO: **ENTERAR** de esta decisión al abogado designado conforme lo dispone el inciso 3 del artículo 154 del Código de General del Proceso.

CUARTO: Una vez cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

VÍCTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
Juez

Firmado Por:

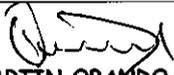
**VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA TEBaida**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d1014d053c842f9779899c7313b1934a404567eda24470ce6a33317058d94fc

Documento generado en 23/07/2020 11:57:36 a.m.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO SECRETARIO

24 JUL 2020